

Acuerdo No. RG/010/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X, XIII; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI y XIÍ y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
- 2. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
- 3. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado en los objetivos 4 y 6 las siguientes estrategias:
 - Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e institucionales.
 - b. Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
 - c. Identificar de manera temprana a los potenciales talentos investigadores, sobre todo con base en sus habilidades en métodos cuantitativos, para contribuir a su formación de excelencia.





- d. Aumentar y diversificar la matrícula en programas de posgrado de calidad en toda la Red Universitaria.
- e. Acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
- 4. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores y de los programas de posgrado.
- 5. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
TOTAL	\$75,900,000.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las



Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.

8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Fondo "Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado"

Segundo. Objetivo

Financiar gastos de reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado; capacitación especializada para la investigación y el posgrado; estudios de pertinencia, seguimiento de egresados y de demanda sectoriales; estudios de prospectiva en investigación y posgrado; elaboración del Catálogo de Posgrados de la Red Universitaria; elaboración del Catálogo de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria; edición del catálogo de investigación, financiamiento para mantenimiento de laboratorios y coparticipación con la biblioteca digital y el repositorio institucional (tesis de posgrado).

Tercero. Beneficio

Se cuenta con un monto total de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que podrá ser destinado a proyectos o solicitudes que incluyan las siguientes actividades:

- Reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado.
- Capacitación especializada para la investigación y el posgrado.
- III. Estudios de pertinencia, seguimiento de egresados, de demanda sectoriales.
- Estudios de prospectiva en investigación y posgrado.
- V. Elaboración del Catálogo de Posgrados de la Red Universitaria.
- VI. Elaboración del Catálogo de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria.
- VII. Edición del catálogo de investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Rectoría General

- VIII. Financiamiento para mantenimiento de laboratorios.
- Coparticipación con la biblioteca digital y el repositorio institucional (tesis de posgrado)

Cuarto. Requisitos

Las entidades interesadas en obtener beneficio del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:

- Presentar el proyecto o solicitud especificando claramente, la justificación, los objetivos, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado.
- Carta de apoyo del titular de la entidad interesada.

Quinto. Procedimiento

- I. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA), la solicitud de apoyo correspondiente.
- II. La CIP, apoyada por un comité de pares, evaluará las solicitudes en estricto orden de prelación, teniendo cuidado de que no existan duplicidad de peticiones por parte de la entidad solicitante.
- III. La CIP emitirá oficio dirigido al titular de la entidad solicitante, informando la aprobación por parte de ésta y del comité de pares de las solicitudes remitidas de acuerdo al punto I de este procedimiento.
- IV. La Secretaria Administrativa de la entidad solicitante realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- V. El área administrativa correspondiente envía a la CIP, vía correo electrónico a la dirección <u>PFdINVyPosg@redudg.udg.mx</u>, en formato PDF el P3e, a más tardar el 17 julio del 2015.
- VI. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en este acuerdo y notificará a la entidad solicitante el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- VII. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CIP, a través del sistema.
- VIII.El área administrativa correspondiente ejercerá los recursos y realizará la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.
- IX. El área administrativa correspondiente notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Rectoría General

X. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 15 de enero de 2016 en la CIP.

Sexto. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas

Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto los siguientes:

1000 SERVICIOS PERSONALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 9000 DEUDA PÚBLICA

Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Noveno. Disposiciones Complementarias

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
- III. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV los reportes que considere necesarios.
- IV. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.





Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Undécimo, Notificación

Notifiquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual y a los interesados.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóati Tonatiuh Bray (Pa

RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos Secretario General